



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

**APRUEBA CONTRATO "Equipamiento y Otros  
para Organizaciones Sociales de la Región de  
Arica y Parinacota". Código BIP 30127118-0.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 133

ARICA, 22 ENE 2014

**VISTO:**

1. Resolución Exenta N° 2072, de fecha 04 de diciembre de 2013, que adjudicara la licitación pública ID N° 5420-58-LP13, denominada "Equipamiento y Otros para Organizaciones Sociales de la Región de Arica y Parinacota", Código BIP 30127118-0, a MOBILIARIO F y R LTDA.
2. El Contrato de 17 de diciembre de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y MOBILIARIO F y R LTDA.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.713, sobre Presupuesto del Sector Público año 2014, el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** Contrato de "Diseño de un Estudio Articulación Local-Nacional para la Región de Arica y Parinacota" de fecha 17 de julio de 2012, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y José Antonio Hernández Calderón.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

## CONTRATO

**"Equipamiento y Otros para Organizaciones Sociales de la Región de Arica y Parinacota"**

**Código BIP 30127118-0**

**PROPUESTA PÚBLICA ID N°5420-58-LP13**

**ENTRE EL**

**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

**Y**

**MOBILIARIO F y R LTDA.**

En Arica, 17 de diciembre de 2013, comparece: por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendente Regional don **José Miguel Durana Semir**, cédula nacional de identidad N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante **"el Gobierno Regional"** y por la otra parte, **MOBILIARIO F y R LTDA.**, r.u.t. N°76.060.360-0, representado por Javier Alemany Martínez, cédula nacional de identidad N° 10.023.807-1, ambos con domicilio en Santa Alejandra N° 03480, San Bernardo, en adelante **"el ejecutor"**, quienes han convenido suscribir el siguiente contrato:

**PRIMERO:** El Gobierno Regional, debidamente representado por su Intendente Regional y en cumplimiento de la **Resolución Exenta N°2072**, dictada con fecha 04 de diciembre de 2013, adjudicó según Sistema de Licitación Pública ID 5420-58-LP13, denominada **"Equipamiento y Otros para Organizaciones Sociales de la Región de Arica y Parinacota"**, Código BIP 30127118-0, a **MOBILIARIO F y R LTDA.**, ya individualizado. El ejecutor declara expresamente que acepta los términos de este contrato, como, asimismo, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, aprobadas por Resolución Exenta N°1706, de 03 de octubre de 2013, y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, el proceso de consultas y aclaraciones y todos los antecedentes de la oferta de la adjudicataria, los que se entienden incorporados y forman parte integrante de este instrumento, sin mención expresa, por ser conocidas y aceptadas por las partes contratantes.

**SEGUNDO:** Es obligación del ejecutor dar cumplimiento a lo señalado en las Bases y Especificaciones Técnicas del proceso licitatorio, como de igual forma dar cumplimiento a las ofertas presentadas por el propio ejecutor, ante el Portal y Sistema Chilecompras.

**TERCERO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de **\$9.118.390.- (nueve millones ciento dieciocho mil trescientos noventa pesos)** impuesto incluidos, para la adquisición de los siguientes productos:

	PRODUCTO	CANTIDAD	MONTO
	<b>MOBILIARIO Y OTROS</b>		
1	BALON DE GAS CON REGULADOR 15 KG.	17	1.420.409.-
2	CENTRO MUEBLE ESTANDAR TV	01	170.153.-
3	ESTANTE METÁLICO	03	571.771.-
4	MUEBLE 1.70 ANCHO X 0.55 FONDO X 1.80 ALTO.	08	1.973.972.-
5	SILLA PLÁSTICA APILABLE	620	4.209.887.-
	<b>MÁQUINAS Y EQUIPOS</b>		
6	MÁQUINA PLANA INDUSTRIAL	02	772.198.-
	<b>TOTAL</b>		<b>9.118.390.-</b>

De conformidad a las especificaciones técnicas solicitadas y de acuerdo a las características técnicas ofrecidas por el ejecutor. Dicho monto se pagará contra la recepción final de las especies y sus accesorios, en conformidad a lo estipulado en el presente contrato. El valor antes citado incluye la entrega de todo lo ofertado, a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CUARTO:** Las especies a que alude el presente proceso licitatorio, deberán ser entregadas a total conformidad, dentro del plazo, en la ciudad de Arica y en el lugar que se indique, donde se verificará su recepción física y revisión con presencia del Gobierno Regional. Dicho acto, debe contemplar la entrega, por parte del ejecutor, de la documentación detallada de dichos productos con sus manuales de operación y mantenimiento.

El monto, será pagado en moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza. No se aceptaran ni cursará pagos por ampliaciones presupuestarias, que excedan el valor de la adjudicación, ni aún a título de impuestos de cualquier clase o naturaleza.

La Factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, R.U.T. 61.978.890-7, Avenida General Velásquez N° 1775.

**QUINTO:** Los plazos de entrega podrán ser modificados extraordinariamente, en caso fortuito o de fuerza mayor, previa evaluación de los antecedentes por la Comisión de Adjudicación de la Propuesta.

El ejecutor, no podrá ceder ni traspasar a terceros, ninguno de los derechos y obligaciones que emanen del contrato.

**SEXTO:** El ejecutor presentará, junto con la firma de este contrato, una Boleta de Garantía a favor del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para caucionar el fiel cumplimiento de contrato, por el 5% del valor total adjudicado, en moneda nacional, la que tendrá una vigencia igual al plazo de entrega (recepción conforme de las especies) aludido en el presente instrumento, más 90 días.

La Boleta de Garantía se devolverá a más tardar 60 días después de la recepción conforme de las especies adquiridas, según la fecha establecida en el Acta de Recepción conforme suscrita por las partes. Si se generan incumplimiento al contrato que sean imputable al adjudicatario, la Boleta de Garantía por Fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva.

**SEPTIMO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobierno Regional podrá exigir judicialmente el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que excedan el monto de la Boleta de Garantía

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don **José Durana Semir** para comparecer en representación del **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** consta en el Decreto Supremo N° 1169, de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior. La personería de don Javier Alemany Martínez, para comparecer en representación de la empresa MOBILIARIO F y R LTDA., Dichos documentos no se insertan, por ser conocido por las partes.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del ejecutor, y los restantes en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); JAVIER ALEMANY MARTINEZ, representante legal de Mobiliario F y R Ltda. (Posee una firma ilegible y timbre)MPS/jmg”

**3. Impútese** el gasto que origine el presente contrato al subtítulo 29, ítem 04 (mobiliario y otros), y ítem 05 (Maquinas y equipos) del presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



MPS/rcs

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Archivo DAF.
3. DACOG
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de Partes